



PROYECTO DE LEY - IVA CERO - PARA BIENES DEL ARTÍCULO 468-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

Con la firma de varios integrantes de la Cámara de Representantes, se radicó en la Secretaria General el proyecto de ley por medio de la cual se modifica el artículo 468-1 del Estatuto Tributario y se establecen exenciones tributarias por acuerdos de conservación ambiental, La iniciativa tiene por objeto entregar unas exenciones tributarias para la adquisición de algunos productos de uso agrícola a aquellos propietarios de predios sobre los cuales recaiga un acuerdo de conservación ambiental, siempre y cuando el inmueble se encuentre en jurisdicción de los tres departamentos más afectados por el fenómeno de la deforestación según cifras oficiales que sean entregadas por el Ministerio de Ambiente o quien haga sus veces.

Los bienes del artículo 468-1 del Estatuto Tributario que de ser aprobado el proyecto de Ley pasarían a tener un IVA cero, son los siguientes:

- 82.01 - Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas, hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
- 82.08.40.00.00 - Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
- 84.19.31.00.00 - Secadores para productos agrícolas
- 84.24.82.90.00 - Fumigadoras para uso agrícola
- 84.32 - Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
- 84.34 - Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
- 84.36.21.00.00 - Incubadoras y criadoras.
- 84.36.29 - Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
- 84.36.91.00.00 - Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
- 84.38.80.10.00 - Descascarilladoras y despulpadoras de café

La iniciativa parlamentaria de desgravar algunos bienes que hoy en día tienen un IVA equivalente al 5% fruto de reformas tributarias anteriores, debe tener el aval del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en aras de resguardar el Marco Fiscal a Largo y Corto Plazo de la Nación y de darle unas excelentes prerrogativas tributarias a los campesinos en procura de la conservación del medio ambiente y el ahorro del impuesto sobre las ventas, mismo que puede destinar para el incremento de la producción de la actividad económica a la que dedique su esfuerzo empresarial.



Arana Abogados Asociados

Esperamos que este proyecto se discuta y consolide en una Ley de la República en beneficio e impulso del campo colombiano.

ARANA ABOGADOS ASOCIADOS

Agosto 2023.